

**INFORME FAVORABLE CON CARÁCTER GENERAL DE LAS SOLICITUDES DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES DE EXCEPCIÓN PARA EL ALOJAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 206.3 b), párrafo 2º, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y en el artículo 4, párrafo tercero, de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, así como con lo establecido en el artículo 22.1 a) del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y dado que tras la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco AM 27/2012, prevista para el próximo 30 de septiembre de 2017 los servicios de alojamiento de sistemas de información no podrán ser contratados mediante el procedimiento establecido en dicho acuerdo marco, se informa favorablemente la contratación de los servicios de alojamiento de sistemas de información al margen de los acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado, la cual será realizada por el órgano competente conforme a las normas generales de competencia y procedimiento.

Las contrataciones de servicios de alojamiento de sistemas de información que deban adjudicarse una vez finalizada la vigencia del acuerdo marco AM 27/2012 podrán tramitarse sin necesidad de solicitar autorización de excepción, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 4 de la Orden EHA/1049/2008, según redacción dada por la Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre.

El presente informe favorable surtirá efectos en tanto en cuanto no se celebre un nuevo acuerdo marco para llevar a cabo la contratación centralizada de estos servicios, circunstancia que motivará en su caso la emisión de un nuevo informe dejando sin efectos el presente.

El Director General de Racionalización y Centralización de la Contratación

Pablo Arellano Pardo